

175. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al "JJ. VV. N° 22 Villa Presidente Lagos Térmico", de la comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía.- Código 145564.-

Resolución Exenta Nº

01404

Temuco.

0 4 OCT. 2019

VISTOS:

 a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";

b) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;

c) La Resolución Exenta N° 4089 (V. y U.) del 26.06.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;

 d) La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

 e) El Decreto Exento N
^o 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Ordinario Nº 4192, del 06.09.2019, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 90 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del JJ. VV. Nº 22 Villa Presidente Lagos Térmico, código 145564 de la comuna de Nueva Imperial, justificado con Informe Técnico Nº 19896, de fecha 02.09.2019, que declara un avance de obra de 91% ejecutado, requiriendo una nueva vigencia ante la necesidad de gestionar término de obras, pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	LORNA YEANETTE GUTIERREZ LIZAMA	(5.10) 2205	RIM2 N° 18-18-83693
2	DIVA JESSIE SALAZAR LEAL	G1085045-8	RIM2 N° 18-18-83694
3	NIDIA LUZ MATUS LOAISA	(3.150 EDG)	IM2 N° ST1-2018-292735

2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 05 de agosto de 2019, la principal razón que avala la solicitud de extensión de plazo se debe a que existieron desacuerdos por parte de la beneficiaria Nidia Matus Loaisa, cédula de identidad Nº 13.150.696-1, en cuanto a las partidas contempladas en su presupuesto, por lo que la empresa constructora solicita a SAT SERVIU acudir a terreno, lo que en definitiva tras conversación con la beneficiaria, permite dar continuidad a las obras con aprobación de esta.

- Que, sólo queda pendiente el cobro de 03 beneficiarios de un total de 34, los cuales no pudieron efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas en el Considerando 2) precedente.
- 4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **90 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1/2 precedente, integrantes del comité señalado.

PARA O ARTIGUS VERGARA ECRETAREN REGIONAL MINISTERIAL DE DAY URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA REGION RAUCANIA

TRANSCRIBIR A:

➤ Dirección SERVIU Región de la Araucanía
➤ División Política Habitacional MINVU Santiago.
➤ Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía

NIENDA

- > Jurídica MINVU Región de La Araucanía
- > Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.